ACUERDO Nro. 63/2010

En San Miguel de Tucumán, a los días de Septiembre de dos mil diez, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La sanción de la ley 8.340 (B.O. 23/9/2010) modificatoria de la ley 8.197 de creación del Consejo Asesor de la Magistratura; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 4 de agosto se aprobaron los Acuerdos 51/2010, 52/2010 y 54/2010 por los cuales se convocó a concursos públicos de antecedentes y oposición para la cobertura de diferentes cargos vacantes existentes en el fuero penal del Centro Judicial Capital.

Que se resolvió asimismo en los referidos Acuerdos que los llamados tramitarían bajo la modalidad de concursos múltiples, de acuerdo a las reglas establecidas en el art. 17 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura.

Que el art. 6° de la ley 8.197, texto según ley 8.340, establece en su parte pertinente lo siguiente: "El CAM dicta su propio reglamento, con arreglo a esta Ley y, en él, debe prever el procedimiento y demás aspectos necesarios para la realización de los concursos de antecedentes y oposición, tendiente a la selección de los postulantes a magistrados y funcionarios que eleva al Poder Ejecutivo. Se debe sustanciar un concurso de manera individual por cada cargo a cubrir".

Que de igual manera se ha derogado el art. 17 del Reglamento interno de este Consejo Asesor a fin de su correspondencia con el nuevo art. 6 de la ley antes transcripto.

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario adecuar los llamados a concursos anteriormente efectuados a la nueva normativa vigente, modificando los Acuerdos antes mencionados.

Que corresponde en consecuencia autorizar a Presidencia para que adopte las medidas convenientes en orden a tales fines, en particular para que a través de Secretaría Administrativa se efectúe la publicidad del presente Acuerdo y la notificación expresa a los inscriptos e interesados de la modificación de los términos de las convocatorias.

Por todo ello, y en uso de las facultades que surgen de la ley 8.197;

ACUERDA

Artículo 1º: MODIFICAR el Acuerdo 51/2010 disponiendo que el concurso público de antecedentes y oposición convocado para cubrir seis (6) cargos de Vocal de la Excma. Cámara Penal del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán se sustanciará de manera individual para cada cargo vacante.

Artículo 2º: MODIFICAR el Acuerdo 52/2010 disponiendo que el concurso público de antecedentes y oposición convocado para cubrir dos (2) cargos de Fiscal de Cámara Penal del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán se sustanciará de manera individual para cada cargo vacante.

Artículo 3°: **NOTIFICAR** a los postulantes que hubieran formalizado su inscripción en los concursos indicados en los dos artículos anteriores a fin de que presten conformidad con el cambio de modalidad de convocatoria resuelto y ratifiquen expresamente su voluntad de participar en uno o más concursos individuales.

Artículo 4°: MODIFICAR el Acuerdo 54/2010 disponiendo que el concurso público de antecedentes y oposición convocado para cubrir tres (3) cargos de Defensor Oficial Penal del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán se sustanciará de manera individual para cada cargo vacante.

Artículo 5°: **PUBLICAR** el presente Acuerdo durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, y en la página web del Consejo, para conocimiento de los interesados.

Artículo 6°: De forma.

Addus Jour